



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NO. D22ABT2305

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERONA MORAL FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LA C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, (PARTICIPANTE B), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.


I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTCOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5. EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6. LA DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL Y EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLES

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22ABT2305</p> <p style="text-align: center;">INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO; ELECTRONICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7. LA DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA, EN SU CARÁCTER DE N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DEL HGR NO. 36 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2023.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42060305 (PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000020194-2023 DE FECHA 14/10/2022.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 BIS, 38, 42, 43, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), QUE:

II.1. FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"

II.2. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 77,194, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LA C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 77194, DEL 26 DE ABRIL DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS, EN: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, Y EL COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDICAMENTOS DE PATENTE Y GENÉRICOS, FORMULAS MAGISTRALES Y MEDICINALES, MATERIAL DE CURACIÓN, PRODUCTOS VITAMINICOS, ALOPÁTICOS, HOMEOPÁTICOS Y HERBALES, PERFUMERIA FINA, ARTÍCULOS DE HIGIENE, COSMETICOS Y SU FABRICACIÓN.

ELIMINADO NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

II.5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FAP-170426-QK1; NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "EL INSTITUTO" 0000142541. REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.11.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 29 NORTE No. 1003, LOCAL D. COLONIA LA PROVIDENCIA, C.P. 72090 PUEBLA, PUE. TEL. 6-20-83-64 Y 2-46-08-91 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"

III.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA FARMACIA SIN MINISUPER, LA CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO ELECTRÓNICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2023

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

III.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CACD820203815, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS: 00000108667.

III.3. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022 PUBLICADA EN EL DOF EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

III.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

III.9.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 02 NORTE No. 1603 LOCAL 2 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 PUEBLA, PUE. TEL. 01 (246) 2460891 Y 2221843488, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

AMBOS PARTICIPANTES MANIFIESTAN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE CON FECHA 30 DE ENERO DE 2023, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRARON CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DONDE ESTABLECIERON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO. ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2023, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$3,717,609.308523 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE UN PESOS 308523/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$9,293,993.289711 (NUEVE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 289711/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LA FACTURA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL OOAD UBICADA EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE., CP 72000 EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, CON LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA Y COPIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEL REPORTE DEL SERVICIO PROPORCIONADO EN EL PERIODO. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
2. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
3. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
4. NÚMERO DE PROVEEDOR.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
6. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
7. NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
8. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
9. RECETA INDIVIDUAL CON FIRMA Y MATRÍCULA DEL MÉDICO TRATANTE O
10. RECETA COLECTIVA
11. NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
12. COPIA DE FIANZA.
13. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARÁ QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D22ABT2305</p> <p align="center">INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO, ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023.</p>
---	--	---

APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR" ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR EL PROVEEDOR QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 6 (SEIS), EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO, ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL EL MISMO DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO EN LA ZONA CONURBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESPUÉS DE RECIBIDA LA RECETA EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

LOS PRODUCTOS PREPARADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN LA MANCHA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA O EN LA FARMACIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁN CONFORME A LA RECETA MÉDICA EXPEDIDA POR EL MÉDICO TRATANTE DEL DERECHOHABIENTE.

POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE LA RECETA MÉDICA AL DERECHOHABIENTE, ÉSTE ACUDIRÁ AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR PARA SU ENTREGA, Y POR LO QUE RESPECTA A LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, EL DERECHOHABIENTE ENTREGARÁ SU RECETA A LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD PARA SU PARA SU ENTREGA AL PROVEEDOR Y SUMINISTRO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE VISITAS Y ENTREGAS EN UNIDAD.

EL PROVEEDOR ELABORARÁ LA FÓRMULA DE MEDICINA MAGISTRAL PRESCRITA, Y DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA EN SU ESTABLECIMIENTO POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE O DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA EN LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO TERMINADO BIEN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RECETA, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA) CONTENIDO Y CANTIDAD SUMINISTRADA, INDICACIONES DE USO, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO, NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO, FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO, CADUCIDAD Y LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO PARA SU ENTREGA DIRECTA AL DERECHOHABIENTE EN LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO.

EN EL CASO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA RECETA MÉDICA, LO REALIZARÁ EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y LA ENTREGA DE LAS FORMULAS SE REALIZARÁ EN EL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA AL PERSONAL DE LA UNIDAD QUE ACUDE A LA ENTREGA DE LA RECETA O EN EL ÁREA QUE DETERMINE EL DIRECTOR EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL PACIENTE RECIBIRÁ SU MEDICAMENTO "FÓRMULA MAGISTRAL" EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO. EL PROVEEDOR PODRÁ RECIBIR LA RECETA EN ESTABLECIMIENTOS, POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA EN ESTE CASO, SERÁ EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO Y/O DERECHOHABIENTE Y A REALIZAR EL INSTITUTO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR.

LAS SUSTANCIAS QUE COMPONEN LOS MEDICAMENTOS MAGISTRALES QUE SE ENTREGUEN, DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES SANITARIAS, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012 "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS", QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE, SE DEBERÁ ESPECIFICAR LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DEL PACIENTE.
- DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA).
- INDICACIONES DE USO.
- VÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD.
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.
- NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

- RAZÓN SOCIAL Y GIRO DEL ESTABLECIMIENTO
- DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO
- NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO
- NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO
- ESPACIO PARA FORMULA, NOMBRE DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE Y FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO
- LOGOTIPO O MARCA DEL ESTABLECIMIENTO, EN SU CASO
- CADUCIDAD
- LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUES EN BUENAS CONDICIONES.

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE ENFRENTAMOS, DEBERÁ EL ESTABLECIMIENTO CUMPLIR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR LOS CONTAGIOS EN SUS INSTALACIONES: COMO SON LA SANA DISTANCIA A 1.5 METROS, UN AFORO DEL 20% DENTRO DE SUS INSTALACIONES DEL PÚBLICO EN GENERAL, USO DE CUBREBOCAS ESTRICTO DE LOS VISITANTES, TOMA DE TEMPERATURA AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES, PROPORCIONAR ALCOHOL GEL MÍNIMO AL 70% PARA HIGIENE DE MANOS, PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE AL PÚBLICO USO ESTRICTO DE CUBREBOCAS Y CARETAS PROTECTORAS.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR ADJUDICADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO A LAS ÁREAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NUMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A LOS CORREOS JOSE.ISLASH@IMSS.GOB.MX, OSCAR.BARRIENTOS@IMSS.GOB.MX, Y EL DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE DEMANDARON ALGÚN TIPO DE MEDICAMENTO Y LAS RECETAS DEL MES VENCIDO (TANTO LOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES, ASÍ COMO LOS ATENDIDOS EN SUS ESTABLECIMIENTOS, ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR. EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, EL COMPROMISO DE PAGO SERÁ RETENIDO HASTA QUE SE CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

LA TRANSPORTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL HASTA EL LUGAR DE ENTREGA (UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA) ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON EL INSTITUTO; ASÍ MISMO, DEBERÁ ASEGURAR QUE SU PERSONAL SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO IDENTIFICADO CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA EMPRESA ADJUDICADA.


EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA OPORTUNA A LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS SOLICITANTES DESCRITAS EN EL ANEXO 15 (QUINCE) DE ESTA CONVOCATORIA, GARANTIZANDO EL CORRECTO EMBALAJE, PRESENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y LA TEMPERATURA ADECUADA QUE AVALEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL.

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONANDO AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS; ADEMÁS DE PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O MEDICINA FAMILIAR TRATANTE O A QUIÉN DESIGNE, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 1 (UNO) DÍA HÁBIL SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN Y SE OBLIGARÁ A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22ABT2305</p> <p style="text-align: center;">INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO, ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	--

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, EL INSTITUTO SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRONICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO. ELECTRÓNICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2023.

PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.
- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO, ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"; DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO ELECTRONICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2023

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO, POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 3 (RES) "LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 5 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"


VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2023.

"EL INSTITUTO"


 DRÁ. MARÍA AURORA TREVINO GARCÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
 "EL PARTICIPANTE A"


 C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL PROVEEDOR"
"EL PARTICIPANTE B"

DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI

ÁREA REQUIRENTE

DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
COORDINADORA AUXILIAR DE
ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN
AUXILIAR DE SEGUNDO NIVE

ÁREA TÉCNICA


DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA
N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DEL HGR NO. 36

 GOBIERNO DE MEXICO	 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2305 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023
--	--	--	---


ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ACEITE DE CADE	ml.	FLA	MEXICO	4,895	12,236	0.000001	0.004895	0.012236
2	ACEITE ESENCIAL DE ALMENDRAS DULCES	ml.	FLA	MEXICO	455,768	1,139,419	0.395000	180028.360000	450070.505000
3	ACEITE ESENCIAL DE BERGAMOTA	ml.	FLA	MEXICO	2,867	7,167	0.000001	0.002867	0.007167
4	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	ml.	FLA	MEXICO	20,983	52,457	0.600000	12589.800000	31474.200000
5	ACEITE MINERAL	ml.	FLA	MEXICO	20,983	52,457	0.001080	22.661640	56.653560
6	ACETATO DE ALUMINIO	ml.	FLA	MEXICO	770	1,923	0.000001	0.000770	0.001923
7	ACETONA	ml.	FLA	MEXICO	24,864	62,158	0.040000	994.560000	2486.320000
8	ACIDO ACÉTICO GLACIAL	ml.	FLA	MEXICO	23,016	57,538	0.900000	20714.400000	51784.200000
9	ACIDO ASCÓRBICO	gr.	FLA	MEXICO	25,811	64,527	0.220000	5678.420000	14195.940000
10	ACIDO BENZOICO	gr.	FLA	MEXICO	1,715	4,287	0.080000	137.200000	342.960000
11	ACIDO BORICO	gr.	FLA	MEXICO	537	1,342	0.000001	0.000537	0.001342
12	ACIDO CÍTRICO	ml.	FLA	MEXICO	20,976	52,439	0.300000	6292.800000	15731.700000
13	ACIDO GLICÓLICO AL 10%	ml.	FLA	MEXICO	23,254	58,134	0.340000	7906.360000	19765.560000
14	ACIDO GLICÓLICO AL 20%	ml.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.020000	24.520000	61.260000
15	ACIDO LÁCTICO PURO	gr.	FLA	MEXICO	2,562	6,403	0.320000	819.840000	2048.960000
16	ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	gr.	FLA	MEXICO	26,055	65,137	0.100000	2605.500000	6513.700000
17	ACIDO RETINOICO CREMA AL 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	107,695	269,237	0.280000	30154.600000	75386.360000
18	ACIDO RETINOICO GEL AL 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	2,694	6,734	0.010000	26.940000	67.340000

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
19	ACIDO SALICILICO	gr.	FLA	MEXICO	25,830	64,575	0.250000	6457.500000	16143.750000
20	ACIDO TANICO	gr.	FLA	MEXICO	2,386	5,964	0.000001	0.002386	0.005964
21	ACIDO TRICLOROACETICO	ml.	FLA	MEXICO	9,562	23,905	0.500000	4781.000000	11952.500000
22	AGUA DE ROSAS	ml.	FLA	MEXICO	170,921	427,302	0.100000	17092.100000	42730.200000
23	AGUA DE VEGETO	ml.	FLA	MEXICO	164,110	410,275	0.100000	16411.000000	41027.500000
24	AGUA DESTILADA	ml.	FLA	MEXICO	671,397	1,678,491	0.100000	67139.700000	167849.100000
25	AGUA OXIGENADA 20 VOLUMENES	ml.	FLA	MEXICO	732	1,828	0.000001	0.000732	0.001828
26	ALANTOINA	ml.	FLA	MEXICO	2,040	5,100	0.700000	1428.000000	3570.000000
27	ALCANFOR CRISTALES	gr.	FLA	MEXICO	1,256	3,138	0.700000	879.200000	2196.600000
28	ALCOHOL 96° (ETANOL)	ml.	FLA	MEXICO	64,796	161,988	0.145000	9395.420000	23488.260000
29	ALCOHOL ALCANFORADO	ml.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002450	0.006123
30	ALCOHOL ETILICO DE 70°	ml.	FLA	MEXICO	42,425	106,062	0.230000	9757.750000	24394.260000
31	ALMIDÓN	gr.	FLA	MEXICO	10,199	25,497	0.100000	1019.900000	2549.700000
32	ALQUITRÁN DE HULLA	gr.	FLA	MEXICO	56,132	140,329	0.600000	33679.200000	84197.400000
33	ANTIPIRINA	gr.	FLA	MEXICO	490	1,225	0.000001	0.000490	0.001225
34	AZUFRE OCTAÉDRICO	gr.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002450	0.006123
35	AZUFRE PRECIPITADO (POLVO)	gr.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.100000	122.600000	306.300000
36	BALSAMO DE PERÚ	gr.	FLA	MEXICO	1,813	4,531	0.000001	0.001813	0.004531
37	BENZOATO DE BENCILO	gr.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002450	0.006123
38	BETAMETAZONA CREMA 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	428,082	1,070,203	1.200000	513698.400000	1284243.600000
39	BETAMETAZONA LOCIÓN 0.10%	ml.	FLA	MEXICO	11,714	29,283	0.162000	1897.668000	4743.846000



GOBIERNO DE MEXICO





IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA
 CARACTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2023

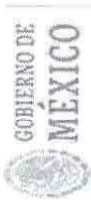

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
40	BICARBONATO DE SODIO	gr.	FLA	MEXICO	13,137	32,841	0.250000	3284.250000	8210.250000
41	CALAMINA	gr.	FLA	MEXICO	36,830	92,073	0.270000	9944.100000	24859.710000
42	CITRATO DE POTASIO	gr.	FLA	MEXICO	48,952	122,379	0.180000	8811.360000	22028.220000
43	CITRATO DE SODIO	gr.	FLA	MEXICO	40,795	101,986	0.200000	8159.000000	20397.200000
44	CLOROFORMO	ml.	FLA	MEXICO	1,633	4,082	0.000001	0.001633	0.004082
45	CLORURO DE ALUMINIO	gr.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002450	0.006123
46	COLD CREAM (CREMA)	gr.	FLA	MEXICO	4,257,240	10,643,100	0.310000	1319744.400000	3299361.000000
47	COLODION ELÁSTICO	gr.	FLA	MEXICO	22,028	55,069	0.280000	6167.840000	15419.320000
48	CREMA DE CACAO	gr.	FLA	MEXICO	188	470	0.000001	0.000188	0.000470
49	CROTAMITON (ÁCIDO CROTAMICO)	gr.	FLA	MEXICO	700	1,748	0.000001	0.000700	0.001748
50	DIÓXIDO DE TITANIO	gr.	FLA	MEXICO	43,807	109,516	0.320000	14018.240000	35045.120000
51	EOSINA	gr.	FLA	MEXICO	307	766	0.100000	30.700000	76.600000
52	ERITROMICINA BASE	gr.	FLA	MEXICO	3,583	8,957	0.200000	716.600000	1791.400000
53	ESENCIA DE LAVANDA	ml.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000818	0.002043
54	EXTRACTO DE FLUIDO DE NOGAL	ml.	FLA	MEXICO	700	1,748	0.000001	0.000700	0.001748
55	ETHER SULFÚRICO MEDICINAL	ml.	FLA	MEXICO	10,538	26,345	0.270000	2845.260000	7113.150000
56	EXTRACTO DE CASTAÑA DE INDIAS	ml.	FLA	MEXICO	238,639	596,596	0.880000	210002.320000	525004.480000
57	FENOL	ml.	FLA	MEXICO	12,247	30,617	0.000001	0.012247	0.030617
58	FORMALDEHIDO 37% (FORMOL)	ml.	FLA	MEXICO	2,040	5,100	0.000001	0.002040	0.005100
59	FOSFATO DE CALCIO DIBÁSICO	gr.	FLA	MEXICO	1,399	3,496	0.010000	13.990000	34.960000
60	FOSFATO DE CALCIO MONOBÁSICO	gr.	FLA	MEXICO	1,399	3,496	0.010000	13.990000	34.960000

 GOBIERNO DE MEXICO	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTRATO No. D22ABT2305 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
61	FOSFATO DE CALCIO TRIBÁSICO	gr.	FLA	MEXICO	1,399	3,496	0.010000	13.990000	34.960000
62	GLICERINA PURA	ml.	FLA	MEXICO	134,618	336,545	0.320000	43077.760000	107694.400000
63	GLICEROL	ml.	FLA	MEXICO	165	411	0.000001	0.000165	0.000411
64	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	gr.	FLA	MEXICO	74,572	186,429	0.100000	7457.200000	18642.900000
65	GLUCONATO DE CALCIO POLVO	gr.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000818	0.002043
66	GOMA DE KARAYA	gr.	FLA	MEXICO	3,496	8,740	0.600000	2097.600000	5244.000000
67	HIDROCORTISONA CREMA	gr.	FLA	MEXICO	206,413	516,031	0.280000	57795.640000	144488.680000
68	HIDROQUINONA POLVO	gr.	FLA	MEXICO	22,652	56,630	0.320000	7248.640000	18121.600000
69	JARABE DE GROSELLA	ml.	FLA	MEXICO	179,489	448,722	0.100000	17948.900000	44872.200000
70	JARABE SIMPLE	ml.	FLA	MEXICO	6,992	17,480	0.000001	0.006992	0.017480
71	LACTOSA POLVO	gr.	FLA	MEXICO	376,702	941,753	0.150000	56505.300000	141262.950000
72	LANOLINA ANHIDRA	gr.	FLA	MEXICO	73,428	183,568	0.150000	11014.200000	27535.200000
73	LICOR DE HOFFMAN	ml.	FLA	MEXICO	212,123	530,307	0.100000	21212.300000	53030.700000
74	LUGOL SOLUCIÓN LITRO	ml.	FLA	MEXICO	19,582	48,954	0.180000	3524.760000	8811.720000
75	MANTECA BENZOADA	gr.	FLA	MEXICO	10,606	26,515	0.000001	0.010606	0.026515
76	MELADININA POMADA	gr.	FLA	MEXICO	36,715	91,786	0.300000	11014.500000	27535.800000
77	MELADININA TINTURA	ml.	FLA	MEXICO	3,673	9,181	0.250000	918.250000	2295.250000
78	MENTOL CRISTALES	gr.	FLA	MEXICO	2,183	5,457	0.100000	218.300000	545.700000
79	METOXALENO POMADA 30 G	gr.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.000001	0.001226	0.003063
80	METOXALENO TINTURA	ml.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.000001	0.001226	0.003063
81	METRONIDAZOL CREMA AL 0.75%	gr.	FLA	MEXICO	2,857	7,142	0.010000	28.570000	71.420000





 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2305 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO. ELECTRONICA CARACTER. NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023
--	--	--	---

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
82	METRONIDAZOL GEL	gr.	FLA	MEXICO	45,526	113,814	0.300000	13657.800000	34144.200000
83	NITRATO DE PLATA AL 10%	gr.	FLA	MEXICO	719	1,797	0.250000	179.750000	449.250000
84	NITRATO DE POTASA	gr.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002450	0.006123
85	OXIDO DE ZINC	gr.	FLA	MEXICO	18,082	45,204	0.250000	4520.500000	11301.000000
86	PERMANGANATO DE POTASIO CRISTAL	gr.	FLA	MEXICO	1,062	2,653	0.800000	849.600000	2122.400000
87	PODOFILINA	gr.	FLA	MEXICO	1,633	4,082	0.400000	653.200000	1632.800000
88	PROPANOLOL (SOBRES DE 3 MG)	gr.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000818	0.002043
89	PROPILENGLICOL	ml.	FLA	MEXICO	29,668	74,168	0.320000	9493.760000	23733.760000
90	RESORCINA	gr.	FLA	MEXICO	4,570	11,423	0.216000	987.120000	2467.368000
91	SUBCARBONATO DE HIERRO	gr.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000818	0.002043
92	SULFATO DE COBRE	gr.	FLA	MEXICO	2,040	5,100	0.010000	20.400000	51.000000
93	SULFATO DE ZINC POLVO	gr.	FLA	MEXICO	409	1,022	0.000001	0.000409	0.001022
94	TALCO SIMPLE	gr.	FLA	MEXICO	18,358	45,895	0.216000	3965.328000	9913.320000
95	TANINO	gr.	FLA	MEXICO	442	1,105	0.000001	0.000442	0.001105
96	TINTURA DE BENJUI	ml.	FLA	MEXICO	10,488	26,220	0.350000	3670.800000	9177.000000
97	TINTURA DE MILLAN	ml.	FLA	MEXICO	8,160	20,399	0.000001	0.008160	0.020399
98	TINTURA OFICIAL DE YODO AL 5%	ml.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.100000	122.600000	306.300000
99	UREA POLVO	gr.	FLA	MEXICO	130,537	326,341	0.320000	41771.840000	104429.120000
100	VASELINA LIQUIDA	ml.	FLA	MEXICO	288,916	722,288	0.100000	28891.600000	72228.800000
101	VASELINA SÓLIDA BLANCA	gr.	FLA	MEXICO	589,128	1,472,818	0.270000	159064.560000	397660.860000
102	VERDE DE METILO POLVO	gr.	FLA	MEXICO	490	1,225	0.000001	0.000490	0.001225











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
 MEDIO ELECTRÓNICA
 CARÁCTER NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2023

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
103	VIOFORMO	gr.	FLA	MEXICO	25,294	63,233	0.700000	17705.800000	44263.100000
104	VIOLETA DE GENCIANA POLVO	gr.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000818	0.002043
105	YODURO DE POTASIO CRISTALES	gr.	FLA	MEXICO	247	616	0.000001	0.000247	0.000616
106	BICARBONATO DE POTASIO, CAPS O TAB 1 GR	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	5,594	13,984	0.100000	559.400000	1398.400000
107	BICARBONATO DE SODIO 1 GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	7,692	19,228	0.700000	5384.400000	13459.600000
108	BICARBONATO DE SODIO MONOBÁSICO 1 GR CAPS O TABL	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000818	0.002043
109	CARBONATO DE CALCIO 1 GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	436,614	1,091,533	1.300000	567598.200000	1418992.900000
110	CARBONATO DE CALCIO 500 MG, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	74,452	186,129	0.500000	37226.000000	93064.500000
111	CITRATO DE POTASIO 500 MG, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	18,356	45,888	0.500000	9178.000000	22944.000000
112	FOSFATO SODICO DIBÁSICO 1GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	3,673	9,181	0.000001	0.003673	0.009181
113	SILICATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	gr.	FLA	MEXICO	1,855	4,637	0.000001	0.001855	0.004637
114	SORBITOL	gr.	FLA	MEXICO	700	1,748	0.000001	0.000700	0.001748
115	MONOESTRATO DE GLICERILO	gr.	FLA	MEXICO	560	1,398	0.000001	0.000560	0.001398
116	RESORCINOL	gr.	FLA	MEXICO	373	931	0.000001	0.000373	0.000931
117	CLINDAMICINA	gr.	FLA	MEXICO	5,194	12,983	0.100000	519.400000	1298.300000
118	DOMOSO	ml.	FLA	MEXICO	1,855	4,637	0.100000	185.500000	463.700000
119	BICARBONATO DE POTASIO	gr.	FLA	MEXICO	2,227	5,566	0.200000	445.400000	1113.200000
120	FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO	mg.	FLA	MEXICO	224	558	0.000001	0.000224	0.000558
121	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO	gr.	FLA	MEXICO	224	558	0.000001	0.000224	0.000558
122	LINIMENTO OLEALCAREO	ml.	FLA	MEXICO	219,995	549,986	0.160000	35199.200000	87997.760000




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2023

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
123	AGUA SEGUNDA DE CAL	ml.	FLA	MEXICO	4,155	10,387	0.000001	0.004155	0.010387
124	NITRATO DE PLATA CRISTALIZADO	gr.	FLA	MEXICO	677	1,691	0.100000	67.700000	169.100000
125	CALCIPOTRIOL	mg.	FLA	MEXICO	84	210	0.800000	67.200000	168.000000
126	ÁCIDO FUSÍDICO	g.	FLA	MEXICO	51	126	0.800000	40.800000	100.800000
		TOTAL			10,516,769	26,291,773	24.805123	3,717,609.308523	9,293,993.289711

**RESUMEN
 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ 20	220101	200223	\$ 1,054,643.308523	\$ 2,636,592.289711
HGZ 5	220104	200223	\$ 73,717.000000	\$ 184,291.000000
UMAA	220501	200223	\$ 27,644.000000	\$ 69,109.000000
UMF 1	222402	200222	\$ 161,047.000000	\$ 402,618.000000
UMF 11	222204	200222	\$ 66,576.000000	\$ 166,439.000000
UMF 12	222411	200222	\$ 117,187.000000	\$ 292,965.000000
UMF 13	222403	200222	\$ 54,685.000000	\$ 136,711.000000
UMF 14	222417	200222	\$ 50,697.000000	\$ 126,741.000000
UMF 2	222404	200222	\$ 250,508.000000	\$ 626,269.000000

 GOBIERNO DE MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2305 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023
--	--	---


UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UMF 21	222405	200222	\$ 18,429.000000	\$ 46,073.000000
UMF 22	222412	200222	\$ 115,182.000000	\$ 287,956.000000
UMF 24	222205	200222	\$ 23,037.000000	\$ 57,591.000000
UMF 26	222208	200222	\$ 18,429.000000	\$ 46,073.000000
UMF 3	222410	200222	\$ 45,920.000000	\$ 114,798.000000
UMF 30	222414	200222	\$ 115,182.000000	\$ 287,956.000000
UMF 34	222428	200222	\$ 36,859.000000	\$ 92,146.000000
UMF 4	222419	200222	\$ 33,296.000000	\$ 83,240.000000
UMF 42	222433	200222	\$ 18,429.000000	\$ 46,073.000000
UMF 55	222406	200222	\$ 221,250.000000	\$ 553,124.000000
UMF 57	222407	200222	\$ 268,822.000000	\$ 672,053.000000
UMF 58	222439	200222	\$ 36,859.000000	\$ 92,146.000000
UMF 6	222408	200222	\$ 166,139.000000	\$ 415,348.000000
UMF 7	222409	200222	\$ 85,747.000000	\$ 214,366.000000
UMF 8	222401	200222	\$ 43,405.000000	\$ 108,510.000000
UMF 9	222415	200222	\$ 115,182.000000	\$ 287,956.000000
MICROZONA SEDE TECAMACHALCO	222211	200222	\$ 38,550.000000	\$ 96,375.000000
MICROZONA SEDE CHIETLA	222206	200222	\$ 28,912.000000	\$ 72,281.000000
MICROZONA SEDE HUEJOTZINGO	222431	200222	\$ 38,550.000000	\$ 96,375.000000
MICROZONA SEDE ZACATLAN	222426	200222	\$ 38,550.000000	\$ 96,375.000000
MICROZONA SEDE GRAJALES	222418	200222	\$ 48,187.000000	\$ 120,468.000000
HGSZ 10	220701	200223	\$ 28,912.000000	\$ 72,281.000000
HGZ 23	220102	200223	\$ 60,234.000000	\$ 150,586.000000
HGZ 15	220103	200223	\$ 72,281.000000	\$ 180,703.000000






 GOBIERNO DE MÉXICO	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2305 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023
--	---	---

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ 35	220105	200223	\$ 144,562,000000	\$ 361,405,000000
Total		SUBTOTAL	\$3,717,609,308523	\$9,293,993,289711
		IVA.	\$ -	\$ -
		TOTAL	\$3,717,609,308523	\$9,293,993,289711





ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

El OOAD Estatal Puebla, requiere de la preparación de Fórmulas de Medicina Magistral con entrega en Unidades Médicas y Hospitalarias. Las Fórmulas deberán ser elaboradas de acuerdo con la receta expedida por la Unidad Médica y Hospitalaria solicitante, con los insumos solicitados en el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento".

Los insumos requeridos y su unidad de medida para la preparación de Fórmulas de Medicina Magistral se indican en el Anexo Número 1 (uno).

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que oferten.

Los productos para medicina magistral deberán cumplir con las indicaciones aplicables en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud, así como con las especificaciones indicadas en el Anexo Número 1 (uno).

a).- Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que la materia prima que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones Nacionales y Normas de Calidad establecidas por el Instituto aplicables a los insumos indicados en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria y que las Fórmulas de Medicina Magistral se apegarán a la prescripción médica establecida en la receta por parte del médico tratante del IMSS y será únicamente de los insumos establecidos en el Anexo Número 1 (uno).

b).- En conjunto con la copia del certificado o constancia que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, Norma Internacional equivalente, NOM-072-SSA1-2012 o Especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado o constancia deberá estar vigente y que su alcance sea de elaboración de fórmulas magistrales y oficinales, dicha constancia deberá especificar la dirección donde se llevan a cabo las formulaciones.

- Presentar informe de resultados de ensayos microbiológicos de por lo menos 10 (Diez) insumos de los solicitados dentro del Anexo número 1 (Uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de proposiciones y ser expedidos por un laboratorio de pruebas acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y/ o que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, con el fin de verificar que los análisis se realizan de acuerdo a MGA 0571 de la FEUM y que el contenido microbiano se encuentre dentro de los límites establecidos en la misma, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.
- Informes de resultados de ensayos de no irritabilidad y toxicidad dérmicas de por lo menos 10 (Diez) insumos de las solicitados dentro del Anexo número 1 (uno), los cuales no podrán ser mayores a un año calendario previo a la fecha de presentación de



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

proposiciones y deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente Invitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

c).- Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se compromete a dar cumplimiento con las entregas de las fórmulas magistrales y los componentes encapsulados o ensobretados del paquete requerido en el Anexo Número 1 (Uno), que serán preparadas y entregadas directamente a los derechohabientes en el domicilio donde se ubica su establecimiento en la mancha conurbada de la ciudad de Puebla, o entregadas en cada una de las farmacias de las Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades de Medicina Familiar al Interior del Estado que componen el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, para lo cual se contemplan dirección y teléfono para su localización, las cuales deberán apearse justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en la receta médica que se presente con las firmas autorizadas por los médicos autorizados, y en apego al Calendario de visitas y entregas en Unidad contemplado en esta Convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO ELECTRONICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Fecha: 12 de Diciembre de 2022.

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1921/2022.

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA
Cargo:	NSI JEFE SERVICIO UMH 80
Matrícula:	11174439
Unidad de Adscripción:	HOSP GRAL REGIONAL 36

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios.	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios.	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	ENCARGADO COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD


Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ulises Cruz Apanco
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas

c.c.p.-

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente.

 <p>GOBIERNO DE MEXICO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. D22ABT2305</p> <p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO. ELECTRONICA CARACTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	CALENDARIO DE VISITA RECEPCIÓN RECETAS Y ENTREGA INSUMOS UNIDADES MEDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
<p>LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁN DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS Y/O EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN ORDINARIO AL INTERIOR DEL ESTADO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p>					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNANDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPA	(238)39-2-32-88	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLAMALAPAN No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(248)48-4-46-90	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	25UR 906 COL. BARRIO SAN NICOLAS TECAMACHALCO, PUEBLA	(249)4-22-01-76	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	ALDAMA Y ENCINO XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	(764)7-64-05-95	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	AV. 1 DE MAYO NO. 237 NUEVO NECAXA	(764)7-63-12-42	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	CORREGIDORA NO. 2 COL. CENTRO HUAUCHINANGO, PUEBLA	(776)7-62-15-00	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMENEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQ. CON CALLE FERROCARRIL S/N UNIDAD HABITACIONAL FRESNILLO, TEZIUTLA, PUEBLA	(231)3-13-71-56	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 24	DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJOS	jose.dominguezna@imss.gob.mx	KM. 125 CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA	(243)43-6-08-81	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	DR. JESÚS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	AV. DE LOS PINOS NO. 15 TEZIUTLAN PUEBLA	(231)3-11-41-34	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DR. VICENTE CARDENAS HERNANDEZ	vicente.cardenas@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO CHIETLA, PUE.	(243)4-31-00-17	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA	francisco.segovia@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC S/N CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN AJALPAN, AJALPAN, PUEBLA	(236)3-81-11-07	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS




 Página 28 de 40



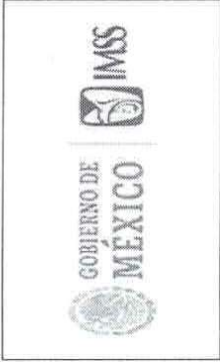
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO. ELECTRONICA
 CARACTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2023

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	CALENDARIO DE VISITA RECEPCION RECETAS Y ENTREGA INSUMOS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
FAMILIAR No. 27 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	BOLAÑOS DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	KM. 32.5 CARRETERA TEHUACAN-TEOTITTLAN COXCATLAN, PUEBLA	(236)3-81-30-80	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	KM 55 TEHUACAN-TEOTITTLAN COXCATLAN, PUEBLA	(236)3-81-41-03	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE Y 2 NORTE, COL. CENTRO, TEHUACAN, PUE.	(238)38-3-11-37	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	VICTORIA E INDEPENDENCIA S/N CHIETLA, PUEBLA	(243)4-31-01-14	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	INDEPENDENCIA Y VICTORIA S/N CHIETLA PUEBLA	(243)4-38-32-33	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendoza@imss.gob.mx	AV. MAUEL AVILA CAMACHO No. 1102, ATLIXCO, PUE.	(244)44-5-11-91	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	NICOLAS BRAVO, ESQUINA CONSTITUCION PALMAR DE BRAVO, PUEBLA	(249)4-22-51-22	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.muñoz@imss.gob.mx	AV. CHAPULTEPEC Y CALVARIO S/N ZACATLÁN, PUEBLA	(797)9-75-04-04	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CARLOS B. ZETINA Y AMADO NERVO HUEJOTZINGO, PUEBLA	(227)2-76-00-50	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	DR. SALVADOR CUCUTLE HERNÁNDEZ	salvador.cuautle@imss.gob.mx	2 NORTE S/N LIBRAMIENTO CARRETERA PUEBLA-TEHUACAN TEPEACA, PUEBLA	(223)2-75-05-36	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION Y 6 ORIENTE CD. SERDAN PUEBLA,	(245)4-52-04-04	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO, ELECTRÓNICA CARÁCTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	CALENDARIO DE VISITA RECEPCION RECETAS Y ENTREGA INSUMOS UNIDADES MEDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	AV. SINALOA S/N TLACOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	(237)3-81-00-46	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION NO. 27 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	(233)3-18-01-70	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CALLE GUILLERMO PRIETO S/N SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA	(222)2-81-42-18	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	PROLONG. 7PONIENTE S/N COL. BARRIO ZOYATILA, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA	(797)9-73-01-30	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	CALLE JOAQUIN OSORIO Y CALLEJON DE LAS PEÑITAS COL. BARRIO DE LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO	(953)5-34-08-70	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	CAMPAMENTO NO. 1 C.F.E. C.P. 73905 CABECERA MUNICIPAL DE MAZATEPEC TEZIUTLÁN PUEBLA		MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DRA. LAURA BENITEZ ORTIZ	laura.benitez@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SAN JOSE CHIAPA, PUEBLA		MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruzo@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO METEPEC, PUEBLA	(244)44-4-01-24	LUNES Y MIÉRCOLES DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	DR. OSCAR FUENTES GARCIA	oscar.fuentes@imss.gob.mx	1º. DE MAYO Y PINO SUAREZ NUEVO NECAXA, PUEBLA, PUEBLA.	(764)76-3-03-50	MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DRA. KARLA MARIELA SÁNCHEZ TRUJILLO	karla.sanchez@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	(238)38-3-23-04	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA DE 08:00 A 16:00 HORAS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO, ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.


Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2305 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	---

solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

NUMERO 5 (CINCO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

NUMERAL 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS FRACCIÓN II, INCISOS A, B, C, D Y E) Y NUMERAL 6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL INCISO D)

PUEBLA, PUEBLA A 30 DE ENERO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
PRESENTE:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V., REPRESENTADA POR MARIA HILARIA COYOTZI NAVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTAY CUATRO, LIBRO NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK NAMUR CAMPESINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2017041073 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
MARIA HILARIA COYOTZI NAVA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONH550126L35;
DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CACD620203615, Y
KARLA MARIA CAMACHO COYOTZI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CACK630511AT3.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FAP170426QK1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z3022902103.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, LIBRO NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK NAMUR CAMPESINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017041073 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE YUCATÁN 10539, COL. COATEPEC, C.P. 72490, PUEBLA, PUEBLA.

29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91
farmaciaslosangelesdepuebla@hotmail.com

18



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, MERCADERO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, Y EL COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDICAMENTOS DE PATENTE Y GENÉRICOS, FORMULAS MAGISTRALES Y OFICINALES; MATERIALES DE CURACIÓN, PRODUCTOS VITAMINICOS, ALOPÁTICOS, HOMEOPÁTICOS Y HERBALES; PERFUMERIA FINA, ARTICULOS DE HIGIENE, COSMETICOS Y SU FABRICACIÓN; B) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS PARA EL USO FARMACEUTICO Y COSMÉTICO; C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, DE ASESORIA, ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA Y COSMÉTICA EN GENRAL, ESTANDO POR TANTO CAPACITADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN CONDUCENTES PARA LA REALIZACION DE TAL OBJETO A FAVOR PROPIO O DE TERCEROS, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 29 NORTE, NUMERO 1003, LOCAL D, ENTRE LA 10 PONIENTE Y LA DIAGONAL DE LA 10, COLONIA LA PROVIDENCIA, PUEBLA, PUEBLA.
- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
- 2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO CACD620203815 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO Y46 22136 10 1.
- 2.1.3 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE YUCATAN 10541 COL. COATEPEC C.P. 72490, PUEBLA, PUEBLA.
- 2.1.4 SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL REGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 2 NORTE, NUMERO 1603, LOCAL 2, ENTRE CALLE 16 Y 18 ORIENTE, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

- "EL PARTICIPANTE A":
FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIA HILARIA COYOTZI NAVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,

- "EL PARTICIPANTE B":
DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI, COMO PERSONA FISICA.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023.

29 NORTE No 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91
farmaciaslosangelesdepuebla@hotmail.com



Los Angeles
DERMO-COSMÉTICA Y MEDICAMENTO MAGISTRAL

FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA 050GYR006-E47-2022, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34, TERCER, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 44 Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA 050GYR006-E47-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023.

ASÍ COMO ENTREGARA FÍSICAMENTE LOS SIGUIENTES BIENES:

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

PAQUETE	REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	1	ACEITE DE CADE	ml.	4,895	12,236
	2	ACEITE ESENCIAL DE ALMENDRAS DULCES	ml.	455,768	1,139,419
	3	ACEITE ESENCIAL DE BERGAMOTA	ml.	2,867	7,167
	4	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	ml.	20,983	52,457
	5	ACEITE MINERAL	ml.	20,983	52,457
	6	ACETATO DE ALUMINIO	ml.	770	1,923
	7	ACETONA	ml.	24,864	62,158
	8	ACIDO ACÉTICO GLACIAL	ml.	23,016	57,538
	9	ACIDO ASCÓRBICO	gr.	25,811	64,527
	10	ACIDO BENZOICO	gr.	1,715	4,287
	11	ACIDO BÓRICO	gr.	537	1,342
	12	ACIDO CÍTRICO	ml.	20,976	52,439
	13	ACIDO GLICÓLICO AL 10%	ml.	23,254	58,134
	14	ACIDO GLICÓLICO AL 20%	ml.	1,226	3,063
	15	ACIDO LÁCTICO PURO	gr.	2,562	6,403
	16	ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	gr.	26,055	65,137
	17	ACIDO RETINOICO CREMA AL 0.05%	gr.	107,695	269,237
	18	ACIDO RETINOICO GEL AL 0.05%	gr.	2,694	6,734
	19	ACIDO SALICILICO	gr.	25,830	64,575
	20	ACIDO TANICO	gr.	2,386	5,964
	21	ACIDO TRICLOROACETICO	ml.	9,562	23,905
	22	AGUA DE ROSAS	ml.	170,921	427,302
	23	AGUA DE VEGETO	ml.	164,110	410,275
	24	AGUA DESTILADA	ml.	671,397	1,678,491
	25	AGUA OXIGENADA 20 VOLUMENES	ml.	732	1,828

29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91
farmaciaslosangelesdepuebla@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO; ELECTRÓNICA CARÁCTER NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

PAQUETE	REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	26	ALANTOINA	ml.	2,040	5,100
	27	ALCANFOR CRISTALES	gr.	1,256	3,138
	28	ALCOHOL 96° (ETANOL)	ml.	64,796	161,968
	29	ALCOHOL ALCANFORADO	ml.	2,450	6,123
	30	ALCOHOL ETÍLICO DE 70°	ml.	42,425	106,062
	31	ALMIDÓN	gr.	10,199	25,497
	32	ALQUITRÁN DE HULLA	gr.	56,132	140,329
	33	ANTIPIRINA	gr.	490	1,225
	34	AZUFRE OCTAÉDRICO	gr.	2,450	6,123
	35	AZUFRE PRECIPITADO (POLVO)	gr.	1,226	3,063
	36	BALSAMO DE PERÚ	gr.	1,813	4,531
	37	BENZOATO DE BENCILO	gr.	2,450	6,123
	38	BETAMETAZONA CREMA 0.05%	gr.	428,082	1,070,203
	39	BETAMETAZONA LOCIÓN 0.10%	ml.	11,714	29,283
	40	BICARBONATO DE SODIO	gr.	13,137	32,841
	41	CALAMINA	gr.	36,830	92,073
	42	CITRATO DE POTASIO	gr.	48,952	122,379
	43	CITRATO DE SODIO	gr.	40,795	101,986
	44	CLOROFORMO	ml.	1,633	4,082
	45	CLORURO DE ALUMINIO	gr.	2,450	6,123
	46	COLD CREAM (CREMA)	gr.	4,257,240	10,643,100
	47	COLODION ELÁSTICO	gr.	22,028	55,069
	48	CREMA DE CACAO	gr.	186	470
	49	CROTAMITON (ACIDO CROTAMICO)	gr.	700	1,748
	50	DIÓXIDO DE TITANIO	gr.	43,807	109,516
	51	EOSINA	gr.	307	766
	52	ERITROMICINA BASE	gr.	3,583	8,957
	53	ESENCIA DE LAVANDA	ml.	818	2,043
	54	EXTRACTO DE FLUIDO DE NOGAL	ml.	750	1,748
	55	ETHER SULFÚRICO MEDICINAL	ml.	10,538	26,345
	56	EXTRACTO DE CASTAÑA DE INDIAS	ml.	238,639	596,586
	57	FENOL	ml.	12,247	30,617
	58	FÓRMALDEHIDO 37% (FORMOL)	ml.	2,040	5,100
	59	FOSFATO DE CALCIO DIBÁSICO	gr.	1,399	3,496
	60	FOSFATO DE CALCIO MONOBÁSICO	gr.	1,399	3,496
	61	FOSFATO DE CALCIO TRIBÁSICO	gr.	1,399	3,496
	62	GLICERINA PURA	ml.	134,618	336,545
	63	GLICEROL	ml.	165	411
	64	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	gr.	74,572	186,429
	65	GLUCONATO DE CALCIO POLVO	gr.	818	2,043
	66	GOMA DE KARAYA	gr.	3,496	8,740
	67	HIDROCORTISONA CREMA	gr.	206,413	516,031
	68	HIDROQUINONA POLVO	gr.	22,652	56,630
	69	JARABE DE GROSELLA	ml.	179,489	448,722
	70	JARABE SIMPLE	ml.	6,992	17,480
	71	LACTOSA POLVO	gr.	375,702	941,753
	72	LANOLINA ANHIDRA	gr.	73,428	183,568
	73	LICOR DE HOFFMAN	ml.	212,123	530,307
	74	LUGOL SOLUCIÓN LITRO	ml.	19,582	48,954
	75	MANTECA BENZOADA	gr.	10,606	26,515
	76	MELADININA POMADA	gr.	36,715	91,786

29 NORTE No.1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91
farmaciaslosangelesdepuebla@hotmail.com



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

PAQUETE	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	77	MELADININA TINTURA	ml	3,673	9,181
	78	MENTOL CRISTALES	gr	2,183	5,457
	79	METOXALENO POMADA 30 G	gr	1,226	3,063
	80	METOXALENO TINTURA	ml	1,226	3,063
	81	METRONIDAZOL CREMA AL 0.75%	gr	2,857	7,142
	82	METRONIDAZOL GEL	gr	45,526	113,814
	83	NITRATO DE PLATA AL 10%	gr	719	1,797
	84	NITRATO DE POTASA	gr	2,455	6,123
	85	OXIDO DE ZINC	gr	18,082	45,204
	86	PERMANGANATO DE POTASIO CRISTAL	gr	1,062	2,853
	87	PODOFILINA	gr	1,633	4,082
	88	PROPANOLOL (SOBRES DE 3 MG)	gr	818	2,043
	89	PROPILENGLICOL	ml	29,668	74,168
	90	RESORCINA	gr	4,570	11,423
	91	SUBCARBONATO DE HIERRO	gr	818	2,043
	92	SULFATO DE COBRE	gr	2,040	5,100
	93	SULFATO DE ZINC POLVO	gr	409	1,022
	94	TALCO SIMPLE	gr	18,358	45,895
	95	TANINO	gr	442	1,105
	96	TINTURA DE BENJUI	ml	10,488	26,220
	97	TINTURA DE MILLAN	ml	8,160	20,399
	98	TINTURA OFICINAL DE YODO AL 5%	ml	1,226	3,063
	99	UREA POLVO	gr	130,537	326,341
	100	VASELINA LÍQUIDA	ml	286,916	722,286
	101	VASELINA SÓLIDA BLANCA	gr	569,128	1,472,818
	102	VERDE DE METILO POLVO	gr	490	1,225
	103	VIOFORMO	gr	26,294	63,233
	104	VIOLETA DE GENCIANA POLVO	gr	818	2,043
	105	YODURO DE POTASIO CRISTALES	gr	247	616
	106	BICARBONATO DE POTASIO, CAPS O TAB 1 GR	CAPS O TABL	5,594	13,984
	107	BICARBONATO DE SODIO 1 GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	7,692	19,228
	108	BICARBONATO DE SODIO MONOBÁSICO 1 GR CAPS O TABL	CAPS O TABL	818	2,043
	109	CARBONATO DE CALCIO 1 GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	436,614	1,091,533
	110	CARBONATO DE CALCIO 500 MG, CAPS O TAB	CAPS O TABL	74,452	186,129
	111	CITRATO DE POTASIO 500 MG, CAPS O TAB	CAPS O TABL	18,356	45,888
	112	FOSFATO SÓDICO DIBÁSICO 1GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	3,673	9,181
	113	SILICATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	gr	1,855	4,637
	114	SORBITOL	gr	700	1,748
	115	MONOESTRATO DE GLICERILO	gr	580	1,398
	116	RESORCINOL	gr	373	931
	117	CLINDAMICINA	gr	5,194	12,983
	118	DOMOSO	ml	1,855	4,637
	119	BICARBONATO DE POTASIO	gr	2,227	5,566
	120	FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO	mg	224	558
	121	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO	gr	224	558

29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20
83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91
farmaciaslosangelesdepuebla@hotmail.com

23



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

PAQUETE	REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	122	LINIMENTO OLECALCAREO	ml.	219,995	549,986
	123	AGUA SEGUNDA DE CAL	ml.	4,155	10,387
	124	NITRATO DE PLATA CRISTALIZADO	gr.	677	1,691
	125	CALCIPOTRIOL	mg.	84	210
	126	ÁCIDO FUSÍDICO	g.	51	126
		TOTAL		10,516,769	26,291,773

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A CONJUNTAR SUS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 Y EN CASO DE SER GANADOR Y ADJUDICADO SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA 050GYR006-E47-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE (A) FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20 83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91
farmaciaslosangelesdepuebla@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2305

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2023



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-N-5-2023 QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA
DEL APODERADO LEGAL
FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A
DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

DIANA MARÍA CAMAÑO COYOTZI
PERSONA FÍSICA

29 NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: 6 20
83 64; 2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: 2 46 08 91
farmaciaslosangelesdepuebla@hotmail.com